

LOS 28 DÍAS DEL PERMISO DE PATERNIDAD

Pasos hacia una igualdad real

La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establecía un plazo de 6 años para la ampliación, progresiva y gradual, de la duración de la suspensión del contrato de trabajo por paternidad hasta alcanzar el objetivo de 4 semanas.

Sería en 2009, a través de la Ley 9/2009, cuando se recogiera la nueva duración de 28 días naturales, pero, en principio, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2011. Siete modificaciones posteriores, una por año, retrasaban la entrada en vigor de este cambio tan esperado, posponiéndolo cada vez al año siguiente.

Ahora, por fin, el permiso de paternidad de 28 días naturales es una realidad y desde **CCOO** creemos que es fundamental que los padres se acojan al mismo para avanzar hacia una igualdad real en las empresas y en la sociedad.

La ampliación del permiso de paternidad de 28 días naturales se está aplicando sin carácter retroactivo, por lo que esta duración solamente se está empleando para nacimientos, adopciones o acogimientos que se produzcan desde el 1 de enero de 2017.



CCOO espera que esta medida sea el inicio a la activación de las políticas de igualdad y corresponsabilidad que se han mantenido paralizadas en la anterior legislatura, poniendo en marcha las medidas necesarias para eliminar las persistentes brechas de género.

SERV.FINANCIEROS-CCOO sección sindical grupo BMN grupobmn@servicios.ccoo.es

Síguenos en - <http://www.ccoo-servicios.es/bmn/> - <http://comfiaccoo-bmn.blogspot.com/>  [@ccoobmn](https://twitter.com/ccoobmn)  [Comfia Ccoo Grupo Bmn](https://www.facebook.com/ComfiaCcooGrupoBmn)  [ccoobmn](https://www.linkedin.com/company/ccoobmn)



